

TEMUCO, 09 NOV. 2020

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 18 al N° 37 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -
- 2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, entre el 14 al 30 de Septiembre del 2020.

FRAZADAS: 14 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
18	BEATRIZ BELLO	10.280.042-7		2
19	BERTILDA FUENTES LAVIN	6.316.536-0		2
20	CRISTINA TREUFO CONTRERAS	13.731.533-5		4
21	ESTEFANI GARRIDO SANDOVAL	20.353.319-5		2
22	EXCEQUIEL NARVAEZ MONSALVE	7.889.565-9		2
23	IRMA CASTRO MARTINEZ	5.583.562-4		1
24	JUDITH CASTILLO CAYUNAO	16.172.327-4		6
25	LILIANA ESPINOZA BARRIGA	6.444.143-4		4
26	MAGDALENA JARA VIDAL	12.535.251-0		2
27	MARIA QUINCHUGUANGO BURGA	26.057.908-8		2

28	MARIBETH L BURGOS ESCOBAR	14.411.679-8	2
29	MARIELA ACUNA LAURIE	15.653.893-0	2
30	MAURICIO OBARRAZA MORA	7.999.388-3	2
31	MELISSA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	15.258.626-4	2
32	MONICA VERDUGO BARRIOS	5.518.116-0	8
33	PAMELA AVELLO BUSTOS	13.962.815-2	4
34	PEDRO LOPEZ LOPEZ	12.193.859-6	2
35	SAMUEL HUILCAMAN YAÑEZ	7.487.374-K	2
36	VERONICA NAHUEL TAPIA	15.937.941-8	2
37	WLADIMIR CANDIA SEGUEL	17.918.446-K	6
TOTAL			59

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -





JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL





 "Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



KKP/ DZB/ mpn

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas